

I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

22128 *Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.*

FELIPE VI

REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren.

Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente ley:

PREÁMBULO

I

Los Presupuestos Generales del Estado fundamentan su marco normativo básico en nuestra Carta Magna, la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, así como en la Ley General Presupuestaria y en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Tribunal Constitucional ha ido precisando el contenido posible de la ley anual de Presupuestos Generales del Estado y ha venido a manifestar que existe un contenido necesario, constituido por la determinación de la previsión de ingresos y la autorización de gastos que pueden realizar el Estado y los Entes a él vinculados o de él dependientes en el ejercicio de que se trate. Junto a este contenido necesario, cabe la posibilidad de que se añada un contenido eventual, aunque estrictamente limitado a las materias o cuestiones que guarden directa relación con las previsiones de ingresos, las habilitaciones de gasto o los criterios de política económica general, que sean complemento necesario para la más fácil interpretación y más eficaz ejecución de los Presupuestos Generales del Estado y de la política económica del Gobierno.

Por otra parte, el Tribunal Constitucional señala que el criterio de temporalidad no resulta determinante de la constitucionalidad o no de una norma desde la perspectiva de su inclusión en una Ley de Presupuestos. Por ello, si bien la Ley de Presupuestos puede calificarse como una norma esencialmente temporal, nada impide que accidentalmente puedan formar parte de la misma, preceptos de carácter plurianual o indefinido.

De otro lado, en materia tributaria, el apartado 7 del artículo 134 de la Constitución dispone que la Ley de Presupuestos no puede crear tributos aunque sí modificarlos cuando una Ley tributaria sustantiva así lo prevea.

Las materias que queden al margen de estas previsiones son materias ajenas a la Ley de Presupuestos Generales del Estado. De esta forma, el contenido de la Ley está constitucionalmente acotado —a diferencia de lo que sucede con las demás Leyes, cuyo contenido resulta, en principio, ilimitado— dentro del ámbito competencial del Estado y con las exclusiones propias de la materia reservada a Ley Orgánica.

Consecuentemente, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 regula únicamente, junto a su contenido necesario, aquellas disposiciones que respetan la doctrina del Tribunal Constitucional sobre el contenido eventual.

El año 2021 estuvo marcado por la recuperación económica tras la pandemia de la COVID-19. En 2022 este proceso de recuperación y crecimiento económico se está viendo afectado por la invasión de Ucrania por parte de Rusia, que ha alterado considerablemente el contexto geopolítico y económico. El conflicto bélico ha impactado de lleno en las perspectivas económicas de la Unión Europea en términos de menor crecimiento económico y mayor inflación e incertidumbre. En nuestro país, los primeros



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2023

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

(Miles de euros)

	Servicio	Programa	Económica	Explicación	Total
v	02			SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	
v		232B		Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	
			12002	Sueldos del grupo C1 y grupo C	57,91
			12003	Sueldos del grupo C2 y grupo D	56,23
			12005	Trienios	28,53
			12006	Pagas extraordinarias	64,67
			121	Retribuciones complementarias	391,19
			12100	Complemento de destino	167,40
			12101	Complemento específico	223,79
v		16		Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	201,26
			160	Cuotas sociales	201,26
v			16000	Seguridad Social	201,26
				TOTAL GASTOS DE PERSONAL	1.275,93
v		2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
v		22		Material, suministros y otros	4.730,00
			226	Gastos diversos	130,00
			22602	Publicidad y propaganda	5,00
			22606	Reuniones, conferencias y cursos	120,00
			22699	Otros	5,00
			227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.600,00
			22706	Estudios y trabajos técnicos	4.600,00
v		23		Indemnizaciones por razón del servicio	74,54
			230	Dietas	35,00
			231	Locomoción	39,54
v		27		Compras, suministros y otros gastos	20,00
v			278	Gastos corrientes en bienes y servicios. Presidencia española del Consejo de la Unión Europea	20,00
				TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.824,54
v		4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
v		45		A Comunidades Autónomas	190.000,00
v			451	Para el desarrollo del Plan Corresponsables	190.000,00
v		48		A familias e instituciones sin fines de lucro	1.000,00
v			482	Promoción de la conciliación y la corresponsabilidad	1.000,00
v			48200	A la Confederación Sindical de Comisiones Obreras para la adopción de medidas de formación, sensibilización y asesoramiento para la promoción de la conciliación y corresponsabilidad	370,00
v			48201	A la Confederación Sindical Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de España (UGT) para la adopción de medidas de formación, sensibilización y asesoramiento para la promoción de la conciliación y corresponsabilidad	300,00
v			48202	A la agrupación sin personalidad jurídica conformada por las entidades de MenEngage Iberia con sede social en España para la adopción de medidas de formación, sensibilización y asesoramiento para la promoción de la conciliación y corresponsabilidad	330,00